

BOLETIN**OFICIAL**

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTICULAR.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

D. José María Jaudenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. José Ordax de Avevilla, vecino de Madrid y Presidente de la Sociedad La Felicidad y Amistad, dueña de la mina *El Salvador*, sita en término de Villares, el día trece de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, presentó en este Gobierno una solicitud por escrito pidiendo dos pertenencias mas para dicha mina.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero que hay terreno franco al Norte y Sur de la expresada mina, he decretado la admision de la ampliacion solicitada, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento del ramo.—Guadalajara 17 de julio de 1854.—José María Jaudenes.

D. José María Jaudenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. José Alonso Roldan, vecino de Madrid, residente en id., se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de diez y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta, registrando una mina de hierros argentíferos, llamada *Atelanda*, sita en el paraje de Cabeza Semillas, término de Villares; distrito municipal de idem, cuyo terreno pertenece a Concejal y linda Norte, los llamados Poyatos; Sur, La Lastra; Saliente, Arroyo del Morcillado;

Poniente, Prado de Lázaro Llorente, titulado de Cabeza Semillas y camino de Hiendelaencina a Villares.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 17 de julio de 1854.—José María Jaudenes.

Licenciado D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y pueblos de su partido, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito Escribano, da fe &c.

Al Señor Gobernador de la provincia de Guadalajara hago saber: Que debiéndose proceder en virtud de exhorto dirigido á este Juzgado por la Direccion general de Administracion Militar, á la venta de cuantos bienes correspondian á D. Benito Ruiz, administrador de Rentas Estancadas que fué en esta villa y fueron embargados á resultas de la causa que se formó por consecuencia de haberse suicidado, acordé en doce del actual que mediante no tener conocimiento si el D. Benito tenia padres, quienes, ni de donde fuesen, ó sus parientes que debieran haberlo heredado abintestato, se llame á estos y á cuantos se crean con derecho á dichos bienes, ya en el concepto de herederos, ya en el de acreedores, por medio de los correspondientes edictos que se inserten en la Gaceta del Estado y Boletin de esta provincia. En su consecuencia y para que tenga efecto dirijo á V. S. el presente, acompañado del correspondiente edicto, por el cual dé parte de S. M. (Q. D. G.), cuya jurisdiccion en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S. y de la mia lo pido, ruego y suplico que tan luego como llegue á sus manos se sirva disponer lo conveniente á fin de que el dicho edicto se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de todos aquellos que se crean con derecho á los referidos bienes, sirviéndose así bien disponer se remita un ejemplar á este Juzgado para unirlo á las diligencias con el presente diligenciado; pues que en lo así mandar hacer V. S. administrará justicia, quedando yo

al tanto en reciproca judicial correspondencia. Dado en Pastrana á diez y siete de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Leon Cenarro.—Por su mandado Felix Garralon.

Licenciado D. Leon Cenarro Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y pueblos de su partido &c.

Por el presente y término de treinta dias á contar desde el siguiente al de esta fecha, cito, llamo, y emplazo á cuantas personas se crean con derecho, ya en el concepto de herederos, ya en el de acreedores á los bienes relictos á la defuncion de D. Benito Ruiz, Administrador de Rentas que fué en esta villa y están mandados vender en virtud de exhorto de la Direccion general de Administracion Militar, á fin de que dentro del término presijado acudan á usar de su derecho en este Juzgado, seguros de que se les oirá y administrará justicia en cuanto la tubieren, parádoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.—Dado en Pastrana á diez y siete de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Leon Cenarro. Por su mandado, Felix Garralon.

Licenciado Don Nicolás Saenz Maleta, condecorado con la Cruz de Maria Isabel Luisa, y Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Antonio Sanchez, Ramona Rodriguez, Manuela Martin, y Juan Ramon Grao, cuya naturaleza y residencia se ignora, para que comparezcan en este Juzgado y Escribania del que refrenda con el fin de notificarles la providencia ejecutoria que ha recaido en la causa seguida en este juzgado contra los mismos, y otros consortes por hurto de efectos en la feria celebrada en la villa de Torija en el año próximo pasado de 1853, en 18 de octubre, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á diez y siete de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Nicolás Saenz Maleta.—Por mandado de su Señoría.—Bernardo de Diego y Cerro.

Anuncios.

Con la correspondiente autorizacion del Sr. Gober-

nador de la provincia, y al siguiente dia de transcurridos nueve desde la aparicion de este anuncio en el Boletin oficial de la misma, se subastan los pastos del monte Mata de este comun de vecinos para setecientas setenta cabezas de ganado lanar y ciento ochenta de cabrio bajo el tipo de dos reales y medio cada una de las primeras y de cuatro y medio cada una de las segundas: y al siguiente dia los pastos de los cuartos Campillos, Valde-Ueles, y Sierra del monte Bujeda, tambien de este comun de vecinos, para setecientas cabezas de ganado lanar y veinte y cinco de cabrio los dos primeros y quinientos cincuenta de esta última especie el cuarto sierra, bajo el tipo de dos reales cada una de las primeras y tres las de la segunda, y todos los pastos por la temporada desde 1º de noviembre del año actual hasta fin de abril del venidero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Las subastas tendrán efecto en los términos que previene la ordenanza de montes y sus aclaraciones, y bajo las demás condiciones acordadas al efecto en la sala consistorial. Almonacid de Zorita 17 de julio de 1854.—Pablo Gonzalez.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras, estados para la entrada, salida y existencia, así de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y razon. Además se hacen láminas provisionales, reglamentos, memorias y demás que ocurran á las sociedades, con la mayor equidad; se expenden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargarémes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar; estados en blanco de nacidos, casados y muertos.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lazaro núm. 28.